



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 01 / 2013

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 03 DE ENERO DE 2013

VENCE : 03 DE ENERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en SAN LUIS

población CARLOS CONDELL

PROPIETARIO PASCUALA CHAPARRO CHAIPUL

domiciliado en OSORNO calle SAN LUIS

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1599-22

Derechos municipales \$59.875.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.991.676.-

N° 1392

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 4.922.987-9

N° 1392

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140-OSORNO

RUT N°3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 129,44 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	52,83 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	52,83 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/EJM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en calle San Luis N°1392, Población Carlos Condell, Rahue Alto, de propiedad de Doña Pascuala Chaparro Chaipul, con una superficie ampliada de 52,83 M², quedando con la siguiente superficie:

Superficie Original : 8,00 M²

Superficie Ampliación : 52,83 M²

TOTAL CONSTRUIDO 60,83 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev